

POLÍTICA

CRIMINAL Y
TRANSFORMACIÓN DEL
SERVICIO DE POLICÍA

AGENDA DE VALOR PÚBLICO PARA COLOMBIA



Transformación del servicio de policía

Olga Lucía Quintero Montoya
Escuela de Ciencias

Alejandro Gómez Velásquez
David Suárez Tamayo
Escuela de Derecho

Isabel Gutiérrez Ramírez
Direccionamiento Estratégico
Centro de Análisis Político

Santiago Tobón Zapata
Centro de Investigaciones Económicas
y Financieras (Cief)

La Policía Nacional es una organización con cerca de 160 mil hombres y mujeres. En el arreglo institucional colombiano, la sociedad le confía a la policía la responsabilidad de generar seguridad a los ciudadanos y hacer cumplir las normas, y con esta responsabilidad le entrega también el monopolio del uso de la fuerza. Más allá de su papel en materia de seguridad ciudadana y convivencia, la Policía Nacional es seguramente la agencia del Estado con mayor alcance territorial y cercanía con la ciudadanía. Sus hombres y mujeres cubren todo el territorio nacional, y los servicios de policía son tan diversos que van desde el trabajo de investigación criminal más complejo hasta la atención de asuntos cotidianos de convivencia. La demanda por servicios de policía se ha transformado en el tiempo. El paso del conflicto implica un cambio estructural en algunas funciones tradicionales. La responsabilidad de alcaldías y gobernaciones, y la forma como es-

tas interactúan con la policía también ha evolucionado. En este contexto, es preciso introducir una serie de cambios en la Policía Nacional, que le permita ajustarse mejor a las demandas ciudadanas y los desafíos sociales del país.

Deben introducirse cambios en al menos siete aspectos. Primero, rediseñar el proceso de incorporación. Una organización es el reflejo de las personas que la componen. En esta medida, es preciso que la selección de personal en la Policía Nacional sea un proceso exigente, que maximice la calidad del capital humano de la institución. Deben rediseñarse dos aspectos del proceso de incorporación actual. Por un lado, es preciso incentivar el mejor capital humano posible dadas las restricciones presupuestales que haya. Esto implica analizar los incentivos actuales, entender mejor quiénes son las personas que quieren convertirse en policías, y ajustar los incentivos. Por otro lado, es necesario formular y ejecutar un plan de largo plazo para la incorporación, que sea consistente con la oferta laboral policial. Cuando se decide aumentar el número de policías que se incorporan de manera abrupta en un período de tiempo corto, la calidad del proceso de incorporación se deteriora.

Segundo, rediseñar el sistema actual de carrera: medición del desempeño, ascensos, y especialización. El proceso actual de carrera en la Policía Nacional genera incentivos perversos para las mediciones de desempeño, en tanto se fundamenta en el cumplimiento metas de capturas,

incautaciones y otros resultados operativos. Los procesos de ascenso incorporan criterios subjetivos, que en ocasiones limitan el avance en la carrera del mejor personal. La vigilancia policial no es una especialidad en sí misma, y no es valorada por la cultura policial. Se requiere diseñar una especialidad para quienes asumen la vigilancia, que les permita formarse en competencias tales como resolución y manejo de conflictos, trabajo comunitario, relacionamiento con comunidades de especial protección, relacionamiento con autoridades locales, nacionales e internacionales, gestión humana, derechos humanos, entre otros. Finalmente, algunas especialidades operativas y administrativas requieren un entrenamiento específico. Esto se logra principalmente en especialidades operativas como la investigación criminal, pero no en especialidades administrativas como las comunicaciones, la tecnología o la gestión del talento humano, lo cual es problemático a la hora de garantizar la calidad en los procesos institucionales. En este aspecto debe rediseñarse el sistema completo de medición del desempeño, criterios de ascenso y procesos de especialización. El proceso de ascenso, por ejemplo, podría incorporar criterios y evaluaciones de personal externo a la institución, de forma que se blinde de posibles conflictos de interés.

Tercero, retirar a la Inspección General de la línea de mando de la Policía Nacional. La Inspección General de la Policía Nacional se encarga de velar por el comportamiento ético de

los policías. De hecho, el Inspector General y los inspectores delegados tienen atribuciones disciplinarias para faltas cometidas por personal de la institución. No obstante lo anterior, el Inspector General, los inspectores delegados, y los funcionarios a cargo de las investigaciones disciplinarias hacen parte de la línea de mando de la Policía Nacional. Esto genera conflictos de interés de diversa índole. En particular, los investigados muchas veces deciden sobre el ascenso o la permanencia en la institución de los investigadores. La Inspección General debe existir como una unidad independiente, con funcionarios especializados en ética del servicio público e investigaciones disciplinarias, y se encuentren por fuera de la línea de mando de la Policía Nacional.

Cuarto, racionalizar la demanda por servicios policiales y hacer más eficiente el uso de los recursos actuales. En la actualidad, la demanda por servicios policiales excede la oferta. Los policías se ocupan en una gran diversidad de funciones que incluyen el servicio de vigilancia, asuntos de convivencia e investigación criminal, entre muchas otras. También deben servir como guardianes para las personas que se encuentran detenidas en estaciones de policía, brindar protección a personalidades y prestar seguridad en los estadios. Esta demanda no da abasto. Deben introducirse al menos dos cambios. Por un lado, racionalizar la demanda por servicios policiales. Esto puede incluir, entre otros aspectos, la des-

criminalización de algunas conductas o la transmisión de competencias a las administraciones locales (esto requiere a su vez, que se evalúen las competencias de las administraciones municipales y en algunos casos las departamentales). Por otro lado, minimizar la ocupación de personal de policía en asuntos administrativos. Esto incluye la eliminación de cargos asistenciales que ejercen policías y la sustitución de algunos cargos entre personal de policía y personal civil.

Quinto, tener la salud mental como una prioridad en el servicio de policía. Los policías están tomando decisiones todo el tiempo en un contexto extremo: cansados por días repetidos sin dormir y doblando turnos, con dificultades familiares por constantes traslados, recibiendo presión de ciudadanos y superiores por obtener resultados, y enfrentando complejas situaciones de crimen o convivencia. Viven este contexto estando armados y no es extraño que en ocasiones su respuesta no sea aquella para la que fueron entrenados. Debe hacerse de la salud mental una prioridad en el servicio de policía, incorporando, por ejemplo, programas de meditación y terapia cognitiva conductual. Estos programas deben cubrir todos los rangos del servicio, desde los patrulleros que recién empiezan hasta los generales que conforman el alto mando policial.

Sexto, para efectos de dirección y mando, la Policía Nacional no deberá depender del Ministerio de Defensa Nacional. Por mandato constitucional

la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, sin embargo, por aspectos históricos, políticos y por el rol que ha debido cumplir en el conflicto armado interno actualmente se encuentra adscrito al Ministerio de Defensa Nacional. De cara a un escenario de posacuerdo y para garantizar el carácter civil de la Policía Nacional, se hace necesario cambiar su dependencia para efectos de dirección y mando al Ministerio del Interior o a un Ministerio de Seguridad Ciudadana. Este cambio implica una modificación de los artículos 9 y 10 de la Ley 62 de 1993, entre otros concordantes. La implementación de esta propuesta supondría además un importante mensaje simbólico de cara a la necesaria transformación de la institución en las actuales circunstancias.

Séptimo, precisar las competencias en materia de función de policía por parte de gobernadores y alcaldes. Si bien por mandato constitucional el gobernador y el alcalde son las primeras autoridades de policía administrativa en el departamento y el municipio respectivamente, en

la práctica existe gran confusión con este rol respecto a la Policía Nacional, incluso luego de la expedición del nuevo Código de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016). La confusión radica en que a pesar de lo clara que es dicha competencia, al momento de darse una orden por parte de los alcaldes y gobernadores a los comandantes de la Policía Nacional, en muchos casos parece primar el mando operacional dentro de la misma institución que el de la autoridad civil. En ese mismo sentido, se debe fortalecer los procesos de planeación de la seguridad locales a través de los instrumentos y escenarios ya estipulados. Por lo tanto, lo que se propone es que se precise de forma legal que toda orden que provenga de las autoridades de policía se debe cumplir de forma pronta y diligente por parte del comandante de la Policía Nacional en la jurisdicción, salvo orden en expresa y contraria de su superior funcional en materia de orden público. Con este cambio se garantiza la función, pero también las responsabilidades en materia de orden público en cabeza de gobernadores y alcaldes ■



Política criminal y penitenciaria

Susana Escobar Vélez
Alejandro Gómez Velásquez
Juan Carlos Álvarez Álvarez
Escuela de Derecho

Santiago Tobón Zapata
Centro de Investigaciones Económicas y Financieras, (Cief)

Isabel Gutiérrez Ramírez
Direccionamiento Estratégico
Centro de Análisis Político

En el derecho penal, el uso de la pena privativa de la libertad debe ser la última ratio, es decir, el último recurso para la protección de los derechos ciudadanos. Se debe recurrir a la privación de la libertad cuando hayan fallado otras formas de control menos lesivas, como la moral individual o la presión social. De allí, el pensar en despenalizar o delegar ciertos comportamientos al derecho de policía debe ser la máxima que debe guiar la política criminal colombiana. De esta manera se lograría priorizar los recursos del sistema judicial en las conductas más graves o lesivas a los bienes jurídicos protegidos.

La política criminal colombiana ha sido calificada por la propia Corte Constitucional como “reactiva, populista, poco reflexiva, volátil, incoherente y subordinada a la política de seguridad” (sentencia T-762 de 2015). Esa política criminal ha desembocado en un estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario y carcelario, esto es, en una vulneración masiva y sistemática de derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Situación que, desde la declaratoria de dicho estado de cosas inconstitucional en 2013, no solo no se ha superado, sino que se ha agravado.

Entre 1991 y 2019, la población carcelaria colombiana aumentó de 29.000 a 122.000 internos, mientras que los cupos carcelarios pasaron de 28.000 a 80.000, lo que ubica al país en un hacinamiento cercano al 60%. Estos niveles de hacinamiento han disminuido en el contexto de la pandemia, pero seguramente retornarán a las tendencias previas una vez vuelvan niveles iniciales de normalidad. La intuición sugiere que el paso por prisión debería reducir el riesgo de reincidencia, es decir, que debería disuadir a los criminales de cometer nuevos delitos y debería rehabilitarlos para que puedan incorporarse al mercado laboral. Pero si las prisiones no tienen espacio y ofrecen servicios deficientes ocurre lo contrario: aumenta la reincidencia.

Las indignas e inhumanas condiciones de vida en las cárceles, en lugar de resocializar, afectan aún más la condición psicológica de los internos. Además, aun después de cumplida la condena, a quien infringió la ley le seguirá otra sanción informal: el estigma de “haber estado en la cárcel” o de “tener antecedentes penales”, lo que dificulta su reinserción a la vida legal. La permanencia en una institución carcelaria en Colombia no es garantía de resocialización, y hace necesario pensar en fortalecer otros mecanismos de control social o, en su defecto, a identificar estrategias extramurales que tengan mejores resultados.

En esta medida, los primeros elementos de una reforma estructural a la política criminal corresponden a la descriminalización de algunas conductas, la reducción de las penas para algunos delitos y la racionalización del uso de la detención preventiva. Entre tanto, es necesario mitigar los efectos nocivos del estado de cosas actual.

Deben introducirse ajustes en al menos dos aspectos. Primero, política de empleo para población juvenil privada de la libertad y pospenados. El rango etario de mayor representación en el sistema penitenciario del país, tanto en hombres como mujeres, va de los 25 a los 29 años. En Antioquia, el rango de los 18 a 28 años representa el 30% de las

personas privadas de la libertad (según estadísticas del INPEC, a 21 de mayo de 2021). Asimismo, la población juvenil parece ser la más afectada por la falta de oportunidades de empleo en Colombia, y ello incide de manera importante en los jóvenes privados de la libertad y los pospenados. Estos últimos deberían considerarse como un grupo prioritario para la oferta de empleo; un empleo que, además, no requiere ser calificado, lo que puede facilitar su oferta. Esto puede contribuir en buena medida a disminuir la reincidencia, dado que muchas veces la única oferta que reciben estos jóvenes, al salir de prisión, es la proveniente de grupos criminales. También pueden pensarse estrategias para generar empleo a personas privadas de la libertad, tanto condenadas como detenidas.

Segundo, brindar apoyo jurídico a personas privadas de la libertad desde las universidades. Una de las problemáticas más sentidas por la

población privada de la libertad es la falta de un adecuado apoyo jurídico (y el problema es mucho más evidente en los centros de reclusión transitoria). Además, suelen ser muchas las trabas para acceder, por ejemplo, a la libertad condicional o a la prisión domiciliaria. Podría celebrarse un convenio inmediato con las universidades que hacen parte de estos diálogos, y con otras que deseen unirse, para que, junto a la Defensoría y a la Personería, se realicen brigadas en las oficinas jurídicas de los centros penitenciarios, en los juzgados de ejecución de penas y en los centros de reclusión transitoria. Teniendo en cuenta las dificultades de ofrecer este apoyo de manera presencial, debido a la pandemia, podría hacerse de manera remota, a partir de la información que sobre cada caso suministren las autoridades (ahí el trabajo de la Defensoría y la Personería sería fundamental)■



Política de drogas ilícitas

Eleonora Dávalos

Santiago Tobón Zapata

*Centro de Investigaciones Económicas
y Financieras (Cief)*

Gustavo Duncan

Centro de Análisis Político

Isabel Gutiérrez Ramírez

*Direccionamiento Estratégico
Centro de Análisis Político*

Los mercados de drogas ilícitas, en particular la cocaína y la marihuana, representan un sector importante de la economía colombiana. La historia de Colombia ha estado marcada en gran medida por la naturaleza de estos mercados y la diversidad de externalidades negativas que generan. El enfoque actual de política de drogas es el de reducir directamente la oferta, esperando que con esto la demanda no crezca o disminuya. Cincuenta años después del inicio de la guerra contra las drogas que lideró la administración de Richard Nixon en Estados Unidos, la demanda por cocaína se ha mantenido. Muchas ciudades de ingreso medio y alto en el mundo cuentan con mercados locales de cocaína consolidados. La política actual de reducción de oferta, la naturaleza violenta con



que los actores del mercado interactúan, y la necesidad de hacer la operación clandestina, contribuyen a profundizar las externalidades negativas: pérdidas de vidas humanas, pérdidas de años de educación, cambios estructurales en las trayectorias de vida de muchas personas, pérdida de capacidad institucional, y afectaciones irreparables al medio ambiente.

Deben introducirse ajustes a la política en al menos cinco aspectos. Primero, **bajo el enfoque actual de reducción de oferta de cocaína, deben reformularse los objetivos de política.** La discusión sobre la política de drogas en Colombia está atrapada entre el uso o desuso de la fumigación aérea. Sin embargo, ninguna de las actividades de erradicación implementadas en las últimas dos décadas ha logrado controlar los cultivos de uso ilícito en el largo plazo.¹ En respuesta a esta situación se requieren diseñar estrategias diferenciadas con objetivos tanto a corto como largo plazo: (i) se debe reevaluar la distribución del presupuesto entre actividades de control antinarcóticos (79% presupuesto) que generan resultados en el corto plazo y desarrollo rural integral (21% presupuesto) que genera resultados en el largo plazo;² (ii) al interior de las actividades de control antinarcóticos se le debe asignar más presupuesto a las actividades de interdicción con objetivos a corto plazo; (iii) como parte de la política de drogas con objetivos en el largo plazo se debe asignar presupuesto para inversión social en infraestructura y capital humano;³ (iv) específicamente, la

1 UNODC. (2020). Booklet 3 Drug Supply. In *World Drug Report 2020* (pp. 1-96). Vienna.

2 GAO. (2008). *Plan Colombia: Drug reduction goals were not fully met, but security has improved; U.S. agencies need more detailed plans for reducing assistance*. Washington, DC: U.S. Government Accountability Office.

3 Dávalos, E. (2016). New answers to an old problem: Social investment and coca crops in Colombia. *International Journal of Drug Policy*, 31, 121-130.

inversión social se debe focalizar en los hogares más pobres en las zonas rurales, se debe expandir la electrificación rural, y se debe mejorar la productividad de las actividades lícitas con acceso a crédito, apoyo técnico y/o contratos de cosecha antes de la siembra, de forma que también se generen incentivos a la inversión privada en estos territorios;⁴ y (v) para consolidar territorios libres de cultivos de uso ilícito en el largo plazo, se debe promover y fortalecer las organizaciones sociales existentes en las zonas rurales teniendo como eje central la protección de la vida de los líderes sociales en general y ambientales en particular.⁵

Segundo, en el entendido de la difícil sostenibilidad del enfoque de reducción de oferta de cocaína en el largo plazo, debe **liderarse una agenda de discusión internacional sobre legalización de la producción y el consumo.** A pesar de los esfuerzos en reducción de oferta de gobiernos de diferentes países, la demanda global por la cocaína no ha disminuido.⁶ Si la demanda se sostiene, el enfoque de reducción de oferta genera múltiples externalidades negativas: violencia homicida, desplazamientos, afectaciones a la salud por aspersiones, control territorial por parte de grupos armados, caídas en el desempeño escolar de niños que viven en zonas de comercio o productoras, restricciones de capacidad en las agencias del sistema de justicia criminal en países productores y consumidores, entre otros.⁷ Por otro lado, la legalización genera

4 Dávalos, E., & Dávalos, L. M. (2020). Social Investment and Smallholder Coca Cultivation in Colombia. *Journal of Development Studies*, 56(6), 1118-1140.

5 Autesserre, S. (2021). *The Frontlines of Peace*.

6 La producción potencial de cocaína se encuentra en los niveles máximos de los últimos 15 años, de acuerdo con UNODC (2020). *Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2019*

7 Por ejemplo: Monteiro y Rocha (2017). Drug battles and school achievement, *Review of Economics and Statistics* 99 (2): 213-228;

un riesgo de salud pública en el corto y largo plazo. En este escenario, el Gobierno de Colombia debe liderar una agenda internacional con los gobiernos de Estados Unidos y la Unión Europea (principales consumidores), en la que se realice un análisis de bienestar global entre las alternativas de regulación y prohibición. Este análisis debe cuantificar el riesgo en salud pública por un eventual aumento del consumo, y contrastarlo con los costos asociados a la prohibición y las pérdidas en recaudo por mantener una economía ilegal, entre otros factores.

Tercero, **legalizar el consumo recreacional de marihuana** en todo el territorio nacional. La marihuana es una droga de fácil acceso en muchas ciudades y el enfoque de reducción de oferta tampoco ha logrado reducir el consumo.⁸ Como con la cocaína, la criminalización tiene múltiples efectos secundarios: violencia asociada a mercados locales de droga y restricciones de capacidad en las agencias del sistema de justicia criminal.⁹ De esta forma se estaría quitando rentas ilegales o organizaciones criminales y al margen de la ley, tanto por la producción como por la extracción de rentas monopolísticas. Además, el riesgo en salud pública y del consumidor por un eventual aumento en el consumo es menos incierto en el caso de la marihuana. Algunos estudios sugieren que el consumo en la población joven no aumenta con la legalización.¹⁰

o Sviatchi, M.M. (2020) Making a Narco: Childhood exposure to illegal labor markets and criminal life paths. Unpublished manuscript

8 La prevalencia anual no ha disminuido en los últimos años, como documentan Campos y Téllez (2016). Indicadores epidemiológicos del consumo de cannabis. En: Aspectos Toxicológicos, clínicos, sociales y potenciales usos terapéuticos, Téllez, J. ed. Ministerio de Justicia y del Derecho de Colombia. Bogotá

9 Ver por ejemplo: Blattman, C., Duncan, G., Lessing, B., y Tobón, S. (2020) Gangs of Medellín: How organized crime is organized. Unpublished manuscript, o Gutiérrez, I. y Tobón, S. (2019). El gasto fiscal de la guerra contra los portadores de drogas ilícitas: Una aproximación para Colombia," *Lecturas de Economía*, 91, p. 79-116

10 Anderson y Rees (2021). The public health effects of legalizing marijuana. NBER Working paper 28647.

En esta medida, debe legalizarse el consumo de marihuana recreacional (y en todas sus formas) en el territorio nacional. Esto llevaría a la reducción de la violencia organizada, la disminución del tamaño de algunos grupos criminales urbanos, un mayor recaudo, la posibilidad de darle un uso alternativo a los recursos del sistema de justicia criminal, y la generación de valor en una industria hoy ilícita.

Cuarto, enfocar la política pública en la **prevención del consumo**. Como se discutió antes, el énfasis actual trata de reducir la oferta. Esto implica un desbalance en los recursos destinados a actividades de reducción de oferta y actividades de reducción de demanda. Hoy, los programas de reducción de demanda que se implementan en Colombia y gran parte del mundo no cuentan con evidencia que los respalde.¹¹ Es preciso diseñar nuevos programas y evaluarlos experimentalmente, de forma que las políticas y programas de prevención estén respaldados por evidencia de su eficacia.

Quinto, una vez se avance en la legalización, **utilizar una parte del recaudo de impuestos para fortalecer el sistema de salud**. La legalización del consumo recreativo de marihuana o de la producción y consumo de cocaína trae consigo la incorporación de ambas economías en la formalidad. Esto implica un mayor recaudo de impuestos asociados a la producción y comercialización de cualquiera de estos productos. También será necesario fortalecer el sistema de salud, de forma que el enfoque de salud pública en prevención y atención a consumidores problemáticos disponga de recursos suficientes. Se recomienda que una partida del mayor recaudo tenga destinación específica al sistema de salud ■

11 Por ejemplo, para el programa D.A.R.E., implementado hoy en colegios de Colombia, ver West y O'Neal (2004). Project D.A.R.E. Outcome Effectiveness Revisited. *American Journal of Public Health* 94(6): 1027-1029



**Olga Lucia
Quintero Montoya**

Doctora en Ingeniería de Sistemas de Control de la Universidad Nacional de San Juan (Argentina) e ingeniera de control de la Universidad Nacional de Colombia (Medellín). Es profesora titular e investigadora del Departamento de Ciencias Matemáticas de la Universidad EAFIT. Actualmente es la coordinadora académica del Doctorado en Ingeniería Matemática y está a cargo del Grupo de Investigación en Modelado Matemático. Sus intereses de investigación no son solo los sistemas de control, sino también el filtrado Bayesiano, la asimilación de datos, el análisis de señales multidimensionales, la inteligencia artificial y el aprendizaje automático.



**Alejandro
Gómez Velásquez**

Doctor en Derecho de la Universidad Pompeu Fabra (España), magister en Derecho Constitucional y en Estudios Jurídicos Internacionales (LL.M), abogado y politólogo de la Universidad EAFIT. Además, cuenta con especializaciones en Derechos Humanos y Derecho Público. Antes de ingresar como docente e investigador de tiempo completo a la Universidad EAFIT, se desempeñó como Auxiliar Judicial en la Corte Constitucional, luego como Asesor de la Secretaría de Gobierno del Departamento de Antioquia en asuntos de seguridad, orden público, derechos humanos y contratación estatal y posteriormente como Secretario (e) de Gobierno de Antioquia.



**David
Suárez Tamayo**

Magíster en Derecho de la Universidad de Antioquia. Ha sido asesor jurídico dentro del más alto nivel directivo de varias entidades del sector público, así como ser Secretario General, dándole la posibilidad de participar en la elaboración de diferentes normas de rango legal, reglamentario y regulatorio, participar como miembro, secretario o asesor de juntas directivas, direccionar las estrategias de áreas jurídicas de varias entidades en materia de contratación, servicios públicos domiciliarios y defensa judicial de los intereses del Estado. Es profesor e investigador de la Escuela de Derecho de la Universidad EAFIT.



**Isabel
Gutiérrez Ramirez**

Magíster en Estudios Latinoamericanos del Instituto Ortega y Gasset Madrid (España), especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social de la Universidad Pontificia Bolivariana, abogada y politóloga de EAFIT. Actualmente es directora de Direccionamiento Estratégico de la Universidad EAFIT. Cuenta más de 12 años de experiencia en el sector público, privado y de cooperación internacional en áreas como alianzas público – privadas, relaciones públicas y de gobierno, gestión de proyectos, dirección y coordinación de equipos de alta formación, innovación, valor compartido, sostenibilidad, y equidad de género. Su trayectoria laboral incluye los cargos de investigadora del Área de Seguridad y Defensa de la Fundación Ideas para la Paz, coordinadora de Seguridad Ciudadana y Justicia Juvenil en la organización Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito y coordinadora del Programa de Atención a Víctimas de la Gobernación de Antioquia.



**Susana
Escobar Vélez**

Es doctora en Derecho de la Universidad de León (España), especialista en Derecho Penal y abogada de la Universidad EAFIT. En esta Institución es coordinadora de la especialización y de la maestría en Derecho Penal, y recientemente fue nombrada como jefa del pregrado en Derecho. Perteneció al grupo de investigación Justicia y Conflicto de EAFIT y es integrante de la Fundación Internacional de Ciencias Penales y secretaria de redacción de la *Revista Libertas*. Conjuer de la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Medellín. Juan Carlos Álvarez Álvarez



**Juan Carlos
Álvarez Álvarez**

Doctor en Derecho Universidad de León (España), magíster en Derecho con énfasis en Derecho Penal, especialista en Derecho Penal y abogado de la Universidad de Antioquia. Es profesor e investigador de la Escuela de Derecho de EAFIT donde ofrece cursos en pregrado y posgrado. Fue profesor invitado de la especialización en Derecho Penal de la Universidad Pontificia Bolivariana (sede Montería) y de la especialización en Derecho Penal de la Universidad de Caldas. Sus áreas de interés y producción científica se relacionan con el delito de tráfico de influencias, los derechos humanos, el conflicto armado interno, la impunidad, la propiedad intelectual, el pluralismo y la diversidad cultural.



**Eleonora
Dávalos**

Doctora en política pública de la Universidad de Carolina del Norte en Charlotte, magíster en Economía Ambiental de la Universidad de los Andes y economista de la Universidad del Valle. Actualmente es profesora e investigadora de la Universidad EAFIT. En su investigación utiliza la microeconomía aplicada para el análisis de problemáticas sociales. Su interés en la investigación social se basa en su experiencia de trabajo de campo con comunidades en estado de vulnerabilidad y funcionarios del gobierno local en los países en desarrollo. Eleonora ha participado en el diseño e implementación de proyectos de desarrollo social con el objetivo de reducir la pobreza y promover la equidad social en varios municipios de Colombia.



**Gustavo
Duncan Cruz**

Doctor en Ciencia Política de la Universidad de Northeastern en Boston (Estados Unidos), magíster en Defensa y Seguridad de la Universidad de Cranfield (Reino Unido) y en Ingeniería Industrial de la Universidad de los Andes, y licenciado en Literatura de esta última institución. Es profesor e investigador del Departamento de Gobierno y Ciencias Políticas de la Universidad EAFIT. Fue investigador de la Fundación Seguridad y Democracia y es experto en temas de narcotráfico, relación entre criminalidad y construcción de Estado y conflicto armado en Colombia. Es autor del libro *Los señores de la Guerra* (2006) y *Más que plata o plomo* (2014), que analizan el fenómeno de la construcción de órdenes políticos alternos al del Estado en las áreas periféricas de Colombia y México. Duncan escribe columnas para el periódico *El Tiempo* de Bogotá y *El País* de Cali. Actualmente es integrante del grupo de investigación Sociedad, política e historias conectadas.

Centro de Investigaciones Económicas y Financieras (Cief)

Tiene el objetivo de contribuir al desarrollo del país a partir de la academia y fomentar la calidad y la cantidad de investigación en economía y finanzas de la Universidad EAFIT. Además, propende porque la producción científica tenga la rigurosidad académica necesaria y se constituya en un insumo para la toma de decisiones.

Entre otros, el Cief apoya algunos organismos como la Gobernación de Antioquia, la Alcaldía de Medellín, Minciencias, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, el Ministerio de Educación, la Policía Nacional, el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Mundial y múltiples organizaciones privadas.

Centro de Análisis Político

El Centro de Análisis Político es una plataforma de gestión del conocimiento, adscrito a la Escuela de Humanidades de EAFIT, que desarrolla procesos de investigación básica y aplicada, y consultoría especializada.

Como objetivo estratégico genera transferencia de proximidad. Conecta a la academia con el territorio, sus instituciones y las comunidades desde una mirada integral, holística y colaborativa. Su principal reto es contribuir a que la calidad y la creación incidan sobre la calle a través de la convergencia de saberes.